



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****18452*****Judici de Faltes 481/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JUAN MARI FERRER y que es del tenor siguiente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 481 /2012 .- **S E N T E N C I A NUMERO 231/13.**-En PALMA DE MALLORCA a quince de Abril de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 481 /2012, seguida por una falta de HURTO contra Juan Mari Ferrer y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal . - **F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a JUAN MARI FERRER, como autor responsable de una falta de FALTA DE HURTO, en grado de tentativa, a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y debo absolver y absuelvo de la falta de hurto en el comercio Wang Ke Long que se le imputa y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JUAN MARI FERRER, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a doce de Septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL